



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
31/03/2025



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente: C010302/2025-0001 . **Código SEGEX:** 1445566F

Procedimiento: Ayuda en Especie. Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en el acceso este a Loporzano (TM Loporzano)

Asunto: Resolución de concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Loporzano.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada inicialmente en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 y modificaciones posteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y las Bases de ejecución del presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 31.1531.650200 del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el 2025.

Cuarto. El Proyecto constructivo denominado "Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en el acceso este a Loporzano" (TM Loporzano), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Páramo Vaquero, del Servicio de Obras públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

Quinto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie, de fecha 27 de marzo de 2025, realizada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Sexto. El informe número 310/2025, de 28 de marzo de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de la disposición adicional 5 y el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 16.6 a) del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7VD UJL7 U2PM ZEER

Decreto Nº 1320 de 28/03/2025 "Decreto concesión ayuda en especie Ayto. Loporzano. Reconstrucción acceso este a Loporzano." - SEGRA 863092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
31/03/2025

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO			NIF	P2220600G	
OBJETO	"RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DAÑADOS EN EL ACCESO ESTE A LOPORZANO" (TM LOPORZANO)					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025.31.1531.650200			RC	2025.2.0005983.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE AYUDA	175.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					100	
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (PBL=144.845,68 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación etc. hasta la cantidad máxima de 175.000,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	175.000,00 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Loporzano como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda, en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7VD UJL7 U2PM ZEER

Decreto Nº 1320 de 28/03/2025 "Decreto concesión ayuda en especie Ayto. Loporzano. Reconstrucción acceso este a Loporzano." - SEGRA 863092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
31/03/2025

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización, de la obra prevista en el Proyecto constructivo denominado "Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en el acceso este a Loporzano" (TM Loporzano), para entregarla al Ayuntamiento beneficiario.

La Diputación se encarga de la contratación y ejecución del servicio previsto, así como la financiación de las mismas hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2025.

El importe que figura en el presupuesto del proyecto es de 144.845,68 €, no obstante esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de la actuación etc. hasta la cantidad máxima de 175.000,00 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 175.000,00 € por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento deberán colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7VD UJL7 U2PM ZEER

Decreto Nº 1320 de 28/03/2025 "Decreto concesión ayuda en especie Ayto. Loporzano. Reconstrucción acceso este a Loporzano." - SEGRA 863092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
31/03/2025

documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos; se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá del acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

6.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento será causa de reintegro el importe de la ayuda en especie.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7VD UJL7 U2PM ZEER

Decreto Nº 1320 de 28/03/2025 "Decreto concesión ayuda en especie Ayto. Loporzano. Reconstrucción acceso este a Loporzano." - SEGRA 863092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
28/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
31/03/2025

– En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, una vez transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 3% del importe de la ayuda en especie.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7VD UJL7 U2PM ZEER

Decreto Nº 1320 de 28/03/2025 "Decreto concesión ayuda en especie Ayto. Loporzano. Reconstrucción acceso este a Loporzano." - SEGRA 863092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>